

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

- 13** *ORDEN 2/2021, de 14 de enero, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, por la que se modifica la Orden de 3 de octubre de 2019, por la que se designan con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería.*

El 3 de octubre de 2019 se dictó la Orden de la Consejería de Vivienda y Administración Local, por la que se designan, con carácter permanente, los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

Ello, no obstante la situación de reestructuración de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, hizo necesario, con fecha 15 de octubre de 2019, realizar una modificación al efecto de establecer una regulación transitoria que permitiera que las Mesas de Contratación de las Consejerías de Presidencia y Transportes e Infraestructuras, desde las que se ha producido la transferencia de actividades a la Consejería de Vivienda y Administración Local continuaran prestando sus funciones hasta que se produjera el desarrollo de la estructura orgánica, y se estableciera la distribución de efectivos contemplados en la disposición transitoria segunda del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Producido dicho desarrollo orgánico, y una vez asumidas las plenas funciones en esta materia por la Consejería de Vivienda y Administración Local tras el fin de las encomiendas de gestión existentes hasta ahora con las anteriores Consejerías de Presidencia y Transportes e Infraestructuras, se estima necesario realizar las siguientes modificaciones en su contenido.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

Primero

Modificar el dispongo primero de la Orden de la Consejería de Vivienda y Administración Local, de 3 de octubre de 2019, por la que se designan con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Vivienda y Administración Local, que queda redactado del siguiente modo:

Designar, con carácter permanente, los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Vivienda y Administración Local, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Titular: Un Subdirector General de la Secretaría General Técnica.
- Suplente: Un Jefe de Área de la Secretaría General Técnica.

Vocales:

- Un Letrado de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
- Un Interventor de la Comunidad de Madrid.
- Dos Técnicos del Centro Directivo que promueva la contratación, titulares de un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a 26.

Secretario:

- Un funcionario del Área de Contratación Administrativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Administración Local, titular de un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a 26.

Segundo

Modificar el dispongo segundo de la Orden de la Consejería de Vivienda y Administración Local, de 3 de octubre de 2019, por la que se designan con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Vivienda y Administración Local, suprimiendo el siguiente párrafo en el apartado segundo: “No obstante lo anterior, hasta que no se produzca el desarrollo de la estructura orgánica y se establezca la distribución de efectivos contemplados en la disposición transitoria segunda del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, seguirán prestando sus funciones las Mesas de Contratación de las Consejerías desde las que se ha producido la transferencia de actividades a la Consejería de Vivienda y Administración Local”.

Tercero

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de enero de 2021.—El Consejero de Vivienda y Administración Local, PD (Orden de 5 de septiembre de 2019; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre de 2019), el Secretario General Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

(03/1.210/21)

